



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N° 09

De 11 de enero de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de selección de contratista y a suscribir contrato con las empresas **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S. A. (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE), TELEVISORA NACIONAL, S. A. (TVN CANAL 2 Y TV MAX) y CORPORACIÓN LA PRENSA, S. A. (LA PRENSA Y MI DIARIO)** para la "Prestación de servicios de promoción y publicidad a través de anuncios o avisos escritos y cuñas o pautas televisivas de los programas, obras, proyectos y actividades de la Alcaldía de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá requiere comunicar los programas, obras, proyectos y actividades que realiza en pro de la comunidad y así poder contar con una efectiva participación ciudadana;

Que los medios de comunicación masivos son los mecanismos más efectivos para dar a conocer a la ciudadanía las obras que el Municipio de Panamá realiza para su beneficio;

Que el Municipio de Panamá tiene como objetivo que la ciudadanía se informe y obtenga el mayor beneficio posible de todas las obras y gestiones que se ejecutan para satisfacer sus necesidades;

Que el Municipio de Panamá ha identificado los recursos necesarios para efectuar esta contratación en su Presupuesto 2017;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que conforme al Artículo 62 numeral 1 de la Ley 22 de 2006, se establece que cuando se produzcan hechos o circunstancias por las cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista pongan en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, dichas entidades o instituciones podrán contratar bienes o servicios en los que no haya más de un oferente o en aquellos que no haya un sustituto adecuado;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de selección de contratista y a suscribir contrato con las empresas **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S. A. (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE), TELEVISORA NACIONAL, S. A. (TVN CANAL 2 Y TV MAX) y CORPORACIÓN LA PRENSA, S. A. (LA PRENSA Y MI DIARIO)** para la "Prestación de servicios de promoción y publicidad a través de anuncios o avisos escritos y cuñas o pautas televisivas de los programas, obras, proyectos y actividades de la Alcaldía de Panamá" por un período de 1 de febrero de 2017 hasta 30 de junio de 2017 (CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A. Y TELEVISORA NACIONAL, S. A.) y por un período de 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 (CORPORACIÓN LA PRENSA, S. A.).



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 09  
De 11/01/17

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.132, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, por la suma de **DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00) (CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.)** y **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00) (TELEVISORA NACIONAL, S. A.)** y a la Partida Presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.131, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, por la suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00) (CORPORACIÓN LA PRENSA, S. A.)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.09  
De 11 de enero de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 25 de enero de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.